

CONSTANCIA: Teniendo en cuenta lo ordenado dentro de la audiencia celebrada el día 28 de enero de 2021, se procederá a proferir el respectivo auto que contempla el Artículo 440 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta lo advertido en cuanto al monto imputable a los intereses. A Despacho del Señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Febrero 23 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2018 - 332
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JULIETA MARULANDA LÓPEZ
Demandadas	ALBA LUCÍA SOSSA DE BAENA y XIMENA BAENA SOSSA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Febrero veinticuatro de dos mil veintiuno

En razón a lo dispuesto en audiencia celebrada el 28 de enero de 2021 y cumplidas las exigencias del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

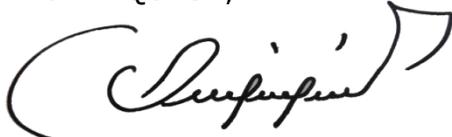
PRIMERO: Se ORDENA **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en los términos del mandamiento de pago aquí librado.

SEGUNDO: Se ORDENA el **AVALÚO Y REMATE** de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar en el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por la señora **JULIETA MARULANDA LÓPEZ**, en contra de las señoras **ALBA LUCÍA SOSSA DE BAENA y XIMENA BAENA SOSSA**.

TERCERO: Se **CONDENA EN COSTAS** a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. Para liquidar las costas se fija como agencias en derecho la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) ML/CTE de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16- 10554 de 05 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura. Las demás costas tásense por secretaría.

CUARTO: Se dispone, que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación de acuerdo con el mandamiento de pago.

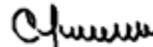
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIÓ GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de febrero de 2021.

No. 033



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606fabe23e9923786f78da2a5ea01b738271cb3c929f765d75850a377411fdea**

Documento generado en 24/02/2021 10:17:37 AM